

**ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 7/2018 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018.**

LUGAR:	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
HORA DE INICIO:	20:00 horas
CARÁCTER DE LA SESIÓN:	Ordinaria
HORA DE FINALIZACIÓN:	22:30 horas

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Francisco José Maciá Serna

CONCEJALES:

- D^a. Ana Belén Berná Berná
- D^a. Asunción Miralles Trigueros
- D^a. M^a Ángeles Pedrera Clemente
- D. Francisco Javier Galiano Manresa
- D. Rubén Manresa Mira
- D. Ismael Ballester Zaragoza
- D. Antonio Berná Cascales
- D. José Navarro Guirado
- D. Manuel Illán Cutillas
- D^a. Mónica Rocamora Cantó
- D. Víctor Rodríguez Gil
- D^a. Rocío Cuadrado Illán
- D. Jaime Canales Almira
- D. Jaime Maciá Lician

AUSENTES:

- D^a. Remedios Canales Zaragoza
- D^a. Almudena Guilló Ferrández

SECRETARIA:

- D^a María Teresa Rodríguez Martínez

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 28 de junio de 2018, siendo las 20:00 horas, se reunieron en primera

convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, asistido de la Secretaria sustituta D^a. María Teresa Rodríguez Martínez, por ausencia de la titular.

Declarado abierto el acto por la presidencia, y existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasando a continuación al estudio y debate de los asuntos consignados en el siguiente orden del día:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PLAN DE CERCANÍAS COMUNIDAD VALENCIANA.

III. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN LIBERALIZACIÓN AP7.

IV. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

V. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO MAQUINARIA LIMPIEZA Y RSU”

VI. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD FINANCIACIÓN “OBRA SALITRE”.

VII. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOMOS CALLOSA DE SEGURA PARA EL ACOGIMIENTO EN CALLOSA DE SEGURA DE PERSONAS MIGRANTES PROCEDENTES DEL AQUARIUS.

VIII. INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar comienzo al Pleno, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejales D. Ismael Ballester Zaragoza para que diera lectura a los nombres de las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia machista, y pasa a leer los nombres que se relacionan a continuación:

Fecha	Lugar	Nombre y Apellidos	Edad	Causa
08-06-2018	Las Palmas de Gran Canaria	M ^a Soledad Alvarez Rodriguez	49 años	Asesinada por su marido
17-06-18	Guadahortuna (Granada)	Josefa Martínez Utrilla	43 años	Asesinada por su marido
18-06-18	Badalona (Barcelona)	Francisca de Jesús Pérez Ixcayau	45 años	Asesinada por su pareja
18-06-2018	O Porriño (Pontevedra)	M ^a Magdalena Moreira Alonso	47 años	Asesinada por su marido
25-06-2018	Zaragoza	Raquel D.	37 años	Asesinada por su pareja

El concejal de hacienda D. Rubén Manresa Mira, solicita retirar el punto V, por adolecer de informes técnicos.

El portavoz del Grupo Municipal Somos Callosa D. José Navarro Guirado, retira el punto VII por la ausencia de D^a. Almudena Guilló Ferrández.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIORES.

La portavoz del Grupo Socialista D^a Asunción Miralles Trigueros manifestó que en su intervención en el punto IV del orden del día de la sesión del Pleno de 26 de abril, página 23, párrafo 4º pone “por su inestable colaboración”, cuando debería poner “por su inestimable colaboración”.

Con dicha modificación y no habiéndose producido más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde al acta nº 4 de fecha 26 de abril de 2018.

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 28 de junio de 2018, aprobó por mayoría de los asistentes a la sesión, con nueve votos a favor (5 del Grupo del PSOE, 3 de I.U. y 1 de Somos Callosa) y seis abstenciones (Grupo del P.P), el acta de las sesión núm. 4 de fecha 26 de abril de 2018.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PLAN DE CERCANÍAS COMUNIDAD VALENCIANA.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 23 de mayo de 2018, y que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente de la localidad, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva a la Sesión de Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La importancia de la red de Cercanías para la movilidad de la ciudadanía de la Comunidad Valenciana es evidente, ya que representan el tercer núcleo en importancia de España, con 37 millones de viajeros al año, más de 100.000 viajeros al día, lo que supone una movilización diaria de 424 trenes entre 77 estaciones.

La mínima inversión en la red de transporte de cercanías por parte del Estado en los últimos años ha determinado un deterioro muy notable de la calidad de los servicios, que son utilizados a diarios por 2 de cada 3 ciudadanas y ciudadanos.

El continuado maltrato a nuestras infraestructuras ferroviarias por parte del gobierno central se traduce en retrasos diarios, anulaciones y trenes masificados, lo que conlleva una constante agresión a los derechos de los miles de usuarios de las líneas de trenes de cercanías de la Comunidad Valenciana.

El Plan de Cercanías 2018-2025 para la Comunitat Valenciana, presentado por el Ministro de Fomento el pasado mes de diciembre, dota con 1.436 millones de euros para la mejora de infraestructuras y servicios, iniciativa que ha sido bien acogida, tanto por los municipios afectados, como por la propia Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Para que este Plan de Cercanías se plasme en una realidad más allá de las buenas intenciones del gobierno estatal, necesita de la correspondiente consignación presupuestaria, algo que no ha sucedido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2018, que en clara contradicción con la inicial intención manifestada en el Plan de Cercanías 2018-2025, únicamente contempla 50 millones de euros, una cantidad que es claramente insuficiente para su

efectiva realización, ya que con este escaso ritmo inversor se necesitarían varias décadas para ejecutar el plan anunciado en diciembre, cuando en el mismo se contempla una ejecución para nueve años.

Por todo ello, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. *Dirigirse al Gobierno de España, ministerio de Fomento, solicitando que proceda de inmediato a incrementar la partida destinada al Plan de Cercanías para este 2018 dotándola con al menos 133 millones de euros adicionales a los inicialmente consignados hasta un total de 183 millones para este ejercicio.*
2. *Dirigirse al Gobierno de España, ministerio de Fomento, exigiéndole que proceda de inmediato a exigir al Ministerio de Fomento, convocar con carácter urgente y extraordinario la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías 2018-2025.*
3. *Comunicar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, los acuerdos adoptados.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 28 de junio de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

- **Dirigirse al Gobierno de España, ministerio de Fomento, solicitando que proceda de inmediato a incrementar la partida destinada al Plan de Cercanías para este 2018 dotándola con al menos 133 millones de euros adicionales a los inicialmente consignados hasta un total de 183 millones para este ejercicio.**
- **Dirigirse al Gobierno de España, ministerio de Fomento, exigiéndole que proceda de inmediato a exigir al Ministerio de Fomento, convocar con carácter urgente y extraordinario la Comisión de Seguimiento del Plan de Cercanías 2018-2025.**
- **Comunicar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, los acuerdos adoptados.**

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN LIBERALIZACIÓN AP7.

Vista la moción presentada por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura de fecha 23 de mayo de 2018, y que literalmente dice así:

“D. Francisco José Maciá Serna, Alcalde Presidente de la localidad, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva a la Sesión de Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

La Autopista del Mediterráneo o AP7 es una infraestructura fundamental para la vertebración del territorio al ser una vía de comunicación de las poblaciones costeras de nuestra Comunitat, y el hecho de que se trate de una vía de pago supone un efecto disuasorio en su utilización, lo que conlleva el saturamiento de otras carreteras como las N-332 y N-340, aumentando tanto su tránsito como la peligrosidad.

La salida natural de esta infraestructura es que finalmente sea gratuita, lo que supondrá algo muy positivo para la activación de la economía, así como para la optimización de las infraestructuras que discurren por la Comunitat Valenciana. El peaje supone una infrautilización de esta

infraestructura que debió liberalizarse en 2006, pero que una ampliación del gobierno hizo que la concesión de ésta se ampliase hasta 2019.

Según el Ministerio de Fomento no existe previsión de ampliar el plazo de las concesiones de la AP-7 en la Comunidad Valenciana, lo que supondrá el fin a más de 30 años de peaje.

Pero sobre el tramo que tiene concedido a la empresa Abertis, precisamente el de Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante, existen declaraciones de su presidente negando que se vaya a producir una liberalización total.

E igualmente existen informaciones relacionadas con contestaciones parlamentarias, en las que se señala que el Ministerio de Fomento deja abierta la posibilidad de establecer un canon para el uso de esta vía.

Por todo ello la liberalización de la AP-7, en la actualidad genera muchas dudas y malestar debido a que el discurso del gobierno central ha ido cambiando, pasando de hablar de liberalización sin más calificativos, a una liberalización que contempla nuevas formas de gestión, lo que claramente se traduce en la posibilidad de admitir el pago por el uso de esta vía, una vez pase a ser de gestión pública.

Defendemos el vencimiento de la concesión entre Tarragona y Alacant en 2019 sin prórrogas, ya que entendemos que por justicia y razones de competitividad de una zona que tiene un desarrollo, empleo y peso poblacional importante es necesario que se garantice la gratuidad total y sin canon de la AP-7 a partir de la finalización de la concesión el 31 de diciembre de 2019.

Por todo ello, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1. *Reclamar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, que una vez finalizada la actual concesión de la gestión de la Autopista del Mediterráneo el 31 de diciembre de 2019, la AP-7 pase a ser de gestión pública y gratuita.*
2. *Emplazar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, a abordar y elaborar el plan que prevé las actuaciones a realizar a partir del momento en que la AP-7 deje de ser de peaje, a fin de mejorar su conectividad con las poblaciones y las redes viarias de las áreas por las que discurre, y que ya ha sido trasladado por el Consell al ministerio de Fomento, esperando en este momento respuesta.*
3. *Trasladar dichos acuerdos al Gobierno Central, Ministerio de Fomento.”*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 28 de junio de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

- **Reclamar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, que una vez finalizada la actual concesión de la gestión de la Autopista del Mediterráneo el 31 de diciembre de 2019, la AP-7 pase a ser de gestión pública y gratuita.**
- **Emplazar al Gobierno Central, Ministerio de Fomento, a abordar y elaborar el plan que prevé las actuaciones a realizar a partir del momento en que la AP-7 deje de ser de peaje, a fin de mejorar su conectividad con las poblaciones y las redes viarias de las áreas por las que discurre, y que ya ha sido trasladado por el Consell al ministerio de Fomento, esperando en este momento respuesta.**
- **Trasladar dichos acuerdos al Gobierno Central, Ministerio de Fomento.**

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

Vista la moción presentada por la Concejala de Personal, Fiestas, Barrios, Sanidad y Consumo y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, D^a Ana Belén Berná Berná de fecha 19 de junio de 2018, y que literalmente dice así:

“D^a. Ana Belén Berná Berná, Concejala Delegada en materia de Personal, Fiestas, Barrios, Sanidad y Consumo y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura para su aprobación, si procede, eleva la siguiente

M O C I Ó N

La continua evolución del sector comercial, que se produce como consecuencia de los constantes cambios en los hábitos de compra y necesidades de los consumidores, provoca la creación e incorporación de nuevas tipologías comerciales, en un proceso sin pausa que, impulsado por los cambios económicos y sociales, favorece la rápida adaptación del comercio urbano, a través de la innovación, su modernización y profesionalización, dando lugar a la implantación de nuevas y remodeladas fórmulas, tanto de establecimientos fijos permanentes, como de comercio no sedentario, especialmente en su formato de comercialización en mercadillos; una modalidad de venta tradicional con un fuerte arraigo en la Comunitat Valenciana, la provincia de Alicante y el municipio de Callosa de Segura, en el que ocupa un protagonismo específico, junto con los diferentes ejes y zonas comerciales de la ciudad, como factor de atractividad comercial, valor promocional de los entornos urbanos y comerciales en los que se desarrolla y contribuyendo al mantenimiento de un nivel de empleo estable en este sector.

En este sentido, la aparición de nuevas modalidades de organización y gestión de los mercados no sedentarios y la implantación de nuevas prácticas comerciales, en cuanto a su oferta y al lugar de celebración, conllevan peculiaridades respecto al desarrollo tradicional de esta fórmula comercial, que justifican establecer un nuevo marco normativo para los Ayuntamientos común, que facilite el adecuado ejercicio de la potestad municipal que les corresponde en esta materia.

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y su transposición al ordenamiento estatal con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, y la Ley 1/2010, de 1 de marzo, que modificó la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en esta materia, han establecido un nuevo marco normativo de obligada observancia para la ordenación de la actividad comercial que, en cuanto a la venta no sedentaria se refiere, ha tenido su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, contiene unas disposiciones de obligada observancia, al amparo del artículo 149.1.13^a de la Constitución por el que se establece la competencia exclusiva del Estado sobre las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En observancia de la citada normativa básica, la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana contempla, dentro de las ventas fuera de establecimiento comercial, la modalidad de venta no sedentaria. Así, dentro del capítulo I del título IV, se recogen el concepto y principios básicos por los que se ha de regir esta modalidad de venta en la Comunitat Valenciana y que deberán servir de referencia en la regulación de esta modalidad de venta que contengan las respectivas ordenanzas municipales.

En virtud de cuanto antecede, el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, desarrolló el marco normativo por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana y en su artículo 6, para facilitar la consecución de lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley 3/2011, establece las especificaciones que deberán de recoger las ordenanzas municipales de venta no sedentaria de cada Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen local, que se ajustará a lo dispuesto en Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana y demás normativa que sea de aplicación.

De esta manera, considerando la normativa estatal y autonómica desarrollada al respecto, es por lo que se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura la adopción del siguiente acuerdo:

- ***Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria.***”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 28 de junio de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo:

- ***Aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria.***

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD FINANCIACIÓN “OBRA SALITRE”.

“D. RUBÉN MANRESA MIRA, Concejel Delegado en materia de Hacienda, Contratación Administrativa y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de mejoras a Municipios n. 134, de fecha 12 de mayo de 2017, se acordó: “En relación con el expediente de concesión de una ayuda económica por importe de doce mil doscientos cincuenta y uno euros con un céntimo (12.251,01 euros), al Ayuntamiento de CALLOSA DE SEGURA, destinada a la actuación “Redacción Proyecto rehabilitación de la Calle Salitre.”, en su consecuencia, aportación de la subvención nominativa correspondiente; constado que se trata de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto provincial y visto el informe del Servicio de Plantificación y Presupuestos del Área de Cooperación, al amparo de lo previsto en la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Callosa de Segura una subvención por importe máximo de doce mil doscientos cincuenta y uno euros con un céntimo (12.251,01 €), para colaborar en los gastos de “Redacción Proyecto de rehabilitación de la Calle Salitre.”, en dicho municipio, por un coste total presupuestado de doce mil doscientos cincuenta y uno euros con un céntimo (12.251,01 euros)”.

En fecha 28 de septiembre de 2017, el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo: “Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2017, relativo al proyecto de rehabilitación de la calle salitre, que literalmente dice así: (...)

- *Aprobar el “PROYECTO DE REHABILITACIÓN CALLE SALITRE” de Callosa de Segura redactado por D. Jaime Alonso Heras de INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, SLP*
- *Remitir el acuerdo que se adopte en la Junta de Gobierno Local a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para su inclusión en el expediente así como a D. Jaime Alonso Heras de INGENIERÍA Y ESTUDIOS MEDITERRANEO, SLP.*
- *Ratificar la presente resolución en el próximo Pleno de la Corporación Municipal que se celebre”.*

Por Decreto del Sr. Diputado de Planes de mejoras a Municipios n. 402, de fecha 10 de noviembre de 2017, se acordó: “En relación con el expediente de concesión de una ayuda económica por importe de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete euros con un céntimo (238.497,00 euros), al Ayuntamiento de CALLOSA DE SEGURA, destinada a la actuación “Rehabilitación de la Calle Salitre, en su consecuencia, aprobación de la subvención nominativa correspondiente; constatado que se trata de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto provincial y visto el informe del Servicio de Plantificación y Presupuestos del Área de Cooperación, al amparo de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Callosa de Segura de una subvención nominativa por importe de doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete euros (238.497,00 €), destinada a la ejecución de la actuación denominada “Rehabilitación de la Calle Salitre”, en dicho municipio, cantidad que equivale al 71.05% del presupuesto total de dicha actuación, que asciende a trescientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (335.669,63 €), (IVA incluido)”.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, se acordó el inicio de la contratación de “Contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de rehabilitación de la calle salitre” mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, aprobándose los pliegos y autorizándose la apertura del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 12 de diciembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el anuncio de licitación. Asimismo, en esa fecha, se publican en el perfil del

contratante los pliegos de condiciones administrativas así como el Proyecto redactado por D. Jaime Alonso Heras, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2017, que forma parte del presente contrato y que incorpora en su interior, el pliego de prescripciones técnicas.

Resultando que transcurrido el plazo para la formulación de proposiciones no se presentaron licitadores, quedando desierta la adjudicación del contrato cuyo objeto era la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE” ante la insuficiencia económica del contrato.

En fecha 8 de mayo de 2018 se emitió, por parte de D. José Antonio Albadalejo Soler, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, memoria valorada en la que se argumenta que la licitación de la obra prevista para dicha calle, en base al proyecto redactado por D. Jaime Alonso Heras, a través del Área de Cooperación de la Excm. Diputación de Alicante, fue declarada desierta ante la insuficiencia económica del contrato que partía de una base de licitación de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESICIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (335.669,63 €), cantidad que se ha revisado para ajustar al alza con el fin de lograr el doble objetivo consistente en aumentar la seguridad de la solución técnica así como poder facilitar opciones a potenciales licitantes de obtener el equilibrio entre riesgo y beneficio.

En fecha 8 de mayo de 2018 se presentó ante la Diputación Provincial de Alicante, número de registro de entrada 2018/15555, solicitud de ayudas nominativas en la que se expone literalmente lo siguiente: “(...) TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo derivado de la “Moción para establecer criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios” aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y de acuerdo con la legislación vigente SOLICITAR la concesión de una “Ayuda Nominativa anualidad 2018”, por importe de 412.482,09 €, destinado al proyecto “REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE” según el acuerdo derivado de la “Moción para establecer criterios generales sobre el otorgamiento de ayudas nominativas a los municipios” aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para llevar a cabo las siguientes actuaciones, de conformidad con las memorias técnicas confeccionadas:

Denominación de la actuación Proyecto “REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALITRE” Callosa de Segura (Alicante).

Presupuesto de la actuación: 549.976,12 €

Ayuda nominativa solicitada (75%): 412.482,09 €

Aportación municipal: 137.494,03 €

CUARTO.- Visto que la inversión objeto de la subvención es una obra prioritaria y de carácter urgente para este Ayuntamiento, más aún por los diferentes inconvenientes surgidos de motivo técnico en la resolución de la misma, en cuanto a su plazo de ejecución solicitar a la Excm. Diputación de Alicante que la obra sea adjudicada y ejecutada por el Excm. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En virtud de lo expuesto SOLICITA que sea admitida en tiempo y forma la presente solicitud así como la documentación adjunta que acompaña a la misma, y previos los trámites que correspondan, le sea concedida, al amparo del acuerdo adoptado, una ayuda con destino a la inversión objeto del programa presentado, así como la gestión de adjudicación y ejecución de la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura”.

Desde entonces y en reiteradas ocasiones, distintos representantes del Gobierno de la Diputación de Alicante, se han pronunciado sobre la urgencia para la concesión de las ayudas destinadas a la financiación de la obra de rehabilitación de la calle salitre, alegando que su intención es proceder a su aprobación pero que “actualmente resulta imposible debido al bloqueo de las ayudas por parte de otros grupos de la Diputación”.

Desde la Corporación Municipal hemos mantenido reuniones con los portavoces de todos los grupos políticos de la Diputación de Alicante (PSOE, Compromís, EU) así como con el Diputado D. Fernando Sepulcre, comprometiéndose todos ellos a apoyar la concesión individualizada de la ayuda nominativa de carácter excepcional a nuestro municipio para la financiación de dicha obra.

*Es por todo ello que considero conveniente, y así se **propone, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:***

PRIMERO.- Solicitar al gobierno de la Diputación Provincial de Alicante que apruebe la concesión de la ayuda nominativa de carácter excepcional para las obras de rehabilitación de la calle salitre por importe de 412.482,09 €, correspondiente al 75% del coste total de licitación de la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los departamentos municipales de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos que procedan.”

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinaria el día 28 de junio de 2018, adoptó por unanimidad de los quince concejales asistentes en la votación (5 del PSOE, 3 de I.U., 1 de Somos Callosa y 6 del P.P.), de los diecisiete concejales que forman la Corporación Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar al gobierno de la Diputación Provincial de Alicante que apruebe la concesión de la ayuda nominativa de carácter excepcional para las obras de rehabilitación de la calle salitre por importe de 412.482,09 €, correspondiente al 75% del coste total de licitación de la misma.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a los departamentos municipales de Intervención y Contratación Administrativa a los efectos que procedan.

VIII.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal de hacienda D. Rubén Manresa Mira, sobre le proyecto de rehabilitación del parque Cerdán Tato y porqué si se arregló hace un año se vuelve a arreglar, ahora contesta que no existe y que hace un año solo se incorporó un parque infantil subvencionado por la Diputación en estas obras se mantiene la totalidad del parque.

Sobre la subvención para movilidad urbana sostenible IDAE, se incluye la mejora de la eficiencia energética en edificios municipales, Ayuntamiento, casa de la juventud, centro social, biblioteca, casa de cultura, C.P. Primo de Rivera, C.P. Rafael Altamira, C.P. San Roque, C.P. La Paz. Total 142.632€.

Sobre la redacción de un nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible para promover la utilización de vehículos sostenibles a través de la implantación de puntos de recarga en vía pública, en parking, etc. Así como la adquisición de vehículos eléctricos para uso público y colectivo, y otras medidas como paneles electrónicos en las paradas.

Se redactará un proyecto en donde se recogerán todas las actuaciones a realizar.

A la pregunta del problema con las luces de la subida a San Roque, por parte de la empresa se le ha informado que se trató de una avería en un cuadro y que la misma fue arreglada.

Informó sobre la remodelación de la Avenida de la Constitución que no van a haber bancos como tal, pero que parte del mobiliario a instalar podrá ser utilizado como asiento sobre los bancos de la redonda de la bandera informó de que han costado 2.400€ incluido el pavimento antideslizante y que con la Sra. del comercio se habló en dos ocasiones al respecto.

Seguidamente, el Sr. Navarro Guirado portavoz de Somos Callosa, contestó a una pregunta de la concejala del Partido Popular D^a. Almudena Guilló, informando que desde el cambio de normativa este Ayuntamiento está retribuyendo las prácticas de alumnos de educación dual.

Sobre el ruego de la concejala del Partido Popular D^a. Mónica Rocamora en relación con la puerta de la biblioteca, informó que se dio traslado a la brigada municipal para que lo solucionaran lo antes posible.

El concejal de Izquierda Unida, D. Ismael Ballester Zaragoza, contesta a la concejala del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado Illán, sobre las viviendas municipales en ruina técnica, manifestando que desde el departamento de servicios sociales se está en contacto con los moradores y otros estamentos a fin de encontrar solución habitacional a los mismos. En una de las viviendas se ha arreglado el tejado eliminando goteras, en otra ha sido desalojada y tabicado los accesos, en otras no se ha intervenido pero están en estudio.

La concejala de educación D^a. Ángela Pedrera Clemente, contesta a las preguntas de la concejala del Partido Popular D^a. Rocío Cuadrado Illán sobre el número de aulas. Se van a hacer tres aulas nuevas, que la normativa dice que deben haber 5 m² por alumno de espacio diferente a las aulas. Una vez se tengan las memorias se podrá saber exactamente de cuanto espacio se dispone. en el C.P. Primo de Rivera si se cumple.

Sobre el proceso de admisión de alumnos para el nuevo curso, contesta que todos los solicitantes han tenido plaza y que quedan vacantes en los colegios C.P. Rafael Altamira y C.P. San Roque.

El concejal de Izquierda Unida D. Antonio Berná Cascales, contesta a preguntas anteriores sobre limpieza, manifestando que en La Monsina se han ido llevando a cabo labores de limpieza y que se retormarán de nuevo cuando empiecen los nuevos trabajadores. Al igual que se ha hecho siempre. Sobre los parques están empezando a producirse cambios y se comprometió a próximas mejoras.

La concejala de urbanismo D^a. Asunción Miralles Trigueros, responde a preguntas relativas a la calle San Bruno. Y dice que por parte de los técnicos se está viendo la posibilidad de reforzar los muros de dicha calle y de acometer alguna actuación sobre determinadas viviendas fuera de ordenación. Informó igualmente, que se ha pedido alguna ayuda al Ministerio de Administraciones Públicas para actuaciones en la zona.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna contesta al concejal del Partido Popular D. Jaime Canales sobre el ruego de que se comprara un programa informático de gestión de actas de pleno, manifestando que esa misma pregunta la hizo otra compañera de grupo en plenos anteriores. Le pasaron un presupuesto de 26.892€.

Sobre la no asistencia de determinados concejales a comisión informativa, el asunto se resolvió dejando los asuntos para una sesión posterior.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna responde a la concejala del Partido Popular D^a Rocío Cuadrado sobre la inscripción de la titularidad de la Plaza de España en el inventario municipal, leyendo el certificado emitido al respecto por la Sra. Secretaría Municipal.

Sobre la licencia o autorización a este Ayuntamiento para el traslado de la Cruz de los Caídos, contestó leyendo escrito de 23/03/18 de la Generalitat Valenciana de autorización de las actuaciones.

Sobre cómo se lleva a cabo el proceso de inventariado, el Sr. Presidente aportó copia del acta del pleno del Ayuntamiento de fecha 11/06/2009, donde se aprobó el inventario municipal dando lectura tanto a los asistentes como al contenido del punto.

Da lectura a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Elche sobre la titularidad de la Plaza de España.

Manifestó que la Sra. Cuadrado en el último pleno le llamó mentiroso y cobarde al respecto de la utilización de la Plaza de España para la venta de plantas por el día de la madre. En este punto se produce un altercado que terminó con la expulsión del salón de plenos de un miembro del público (Sr. Valdés).

Terminó recriminando a la Sra. Cuadrado que siendo concejal está representando, o eso parece, los intereses de un agrupación privada.

PREGUNTAS

La concejala del Partido Popular D^a Mónica Rocamora, pregunta sobre cuándo se iba a poner la bandera en la redonda de la bandera.

El concejal del Partido Popular D. Jaime Canales pide al Sr. Concejal de Policía, se solucione el problema de los vados del tramo de la calle Salitre afectada por el corte.

Manifestó que algunos bares no cumplen la Ordenanza Municipal sobre ocupación de vía pública con elementos con publicidad comercial. Pide actuaciones sobre ello.

La concejala del Partido Popular, D^a Rocío Cuadrado manifiesta que en el último pleno hizo una serie de preguntas que más tarde presentó en registro mediante escrito y pide se le conteste también por escrito.

Al respecto de las viviendas sociales manifestó que había una vivienda vacía y propuso que la misma sea utilizada como puente para alojar a familias mientras se arreglan las que ocupan. Preguntó si se ha aceptado o tenido en cuenta dicha propuesta.

Sobre la obra en el parque Cerdán Tato preguntó en sesión anterior si existía estudio de que las actuaciones cumplen la normativa en vigor, y considera que a esta parte no se le ha contestado y solicita se le aporte copia de la licencia o autorización para realizar dichas actuaciones.

Sobre el proyecto de mejora de eficiencia energética pidió en pleno anterior copia de dicho proyecto y no se le ha facilitado.

Sobre la problemática de la titularidad de la Plaza de España, manifestó no sentir que representa a organizaciones particulares y aclaró que al respecto solo tiene dudas de si la inscripción de la titularidad de la misma en el inventario municipal sea válida y lo que pidió fue “informe de funcionario competente que detalla la tramitación de dicha inscripción”.

Sobre el traslado de la Cruz de los Caídos, había solicitado copia del proyecto, así como de la licencia otorgada en base al mismo.

El portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán pide se retire el punto que hacía referencia a la adquisición de maquinaria para la recogida domiciliar de residuos. En diversas ocasiones han solicitado saber cuánto es el coste del servicio una vez municipalizado. Al objeto de tener suficientes elementos a la hora de votar la adquisición de la maquinaria.

Pide información de cómo están los distintos procedimientos judiciales con la empresa que tenía adjudicados los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

Sobre las actividades deportivas en periodos vacacionales, que tradicionalmente ha organizado un grupo de jóvenes titulados y preparados y que este año no se van a producir, pregunta si el Ayuntamiento ha tenido algo que ver en ello.

Pregunta por la autoría del vídeo grabado desde el Ayuntamiento y difundido en las redes sociales estos últimos días. Ruego que las redes sociales del Ayuntamiento se utilicen para fines institucionales no partidistas.

Reitero peticiones anteriores sobre las cuentas del “Pilarica Rap” y sobre el uso que se le va a dar al autobús comprado por el Ayuntamiento.

El concejal de Izquierda Unida D. Ismael Ballester Zaragoza, contesta al portavoz del Grupo Popular D. Manuel Illán sobre la autoría del vídeo. Manifestando que no había sido nadie del Ayuntamiento y que en privado le daría los datos de quién publica en primer lugar el vídeo en cuestión.

La concejala del PSOE D^a. Ángela Pedrera Clemente, ruega a todos los miembros de la Corporación de que se modere el lenguaje y se eviten frases ofensivas.

La Concejala del Partido Popular D^a Mónica Rocamora, dice que también se ofende cuando el Partido Popular se hace algún ruego. El grupo de Gobierno parece que les tratan como el Partido Popular de hace años. Cuando hablan del Partido Popular hablan en sentido peyorativo de ladrones. Se siente muy honrada y así el resto de sus compañeros. Pide respeto.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco José Maciá Serna, contesta a la pregunta sobre la bandera de la fuente. Manifestando que estaba siendo reparada y la fuente también y se terminará todo al mismo tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, del día veintiocho de junio de 2018, de todo lo cual, como secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Vº.Bº.
EL ALCALDE